DOCUMENTO .ACTA: 001_ACTA_JTA_GOB_13_OCT_2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS  Código para validación: EK37M-7FFEP-M16U1  Página 1 de 13	FIRMAS EI documento ha sido firmado o aprobado por :  1 SECRETARIO GENERAL Firmado 16/10/2020 11:54  2 PRESIDENTE Firmado 16/10/2020 12:13	FIRMADO 16/10/2020 12:13





ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

# **A**CTA

de la sesión ordinaria celebrada por la

# Junta de Gobierno

el día 13 de Octubre de 2020

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1278703 EK37M-7FEEP-M16U1 806B4ADBA8930F95D82A1908E7BC7DBFBA1FF969) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://eadministración.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10

Secretaría General www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO .ACTA: 001_ACTA_JTA_GOB_13_OCT_2020	IDENTIFICADORES	
otros datos Código para validación: <b>EK37M-7FFEP-M16U1</b> <b>Página 2 de 13</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por :  1 SECRETARIO GENERAL Firmado 16/10/2020 11:54  2 PRESIDENTE Firmado 16/10/2020 12:13	FIRMADO 16/10/2020 12:13



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

# ORDEN DEL DÍA

DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2020.

Excusas por faltas de asistencia.

#### **ASUNTOS**

**1. Acta anterior.** Aprobación –si procede- del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el día 15 de Septiembre de 2020. –Página 3–

# 2. Adjudicaciones de contratos:

- 2.1. Adjudicación del contrato: "Limpieza y jardinería de edificios provinciales de Diputación, CPEI y OAR de diferentes localidades de la zona Centro-Los Baldíos". Expediente 218/2020. -Páginas 5 a 8-
- 2.2. Adjudicación del contrato: "Jardinería de edificios provinciales (ciudad de Badajoz) con criterios de Sostenibilidad Ambiental y Social". Expediente 260/2020. -Páginas 8 a 11-
- 3. Modificación del Acuerdo de la Junta de Gobierno de 25 de agosto de 2020, de concesión de subvención directa al Ayuntamiento de Villar de Rena. para la financiación de la 3ª fase del Proyecto <<El Pueblo Animado, Acción Belén Artístico "La Nacencia">>. Expediente 2020/3/SYTSUB-JG. -Página 11 a 13-

DOCUMENTO .ACTA: 001_ACTA_JTA_GOB_13_OCT_2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS  Código para validación: EK37M-7FFEP-M16U1	FIRMAS EI documento ha sido firmado o aprobado por :	FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL.Firmado 16/10/2020 11:54 2.- PRESIDENTE.Firmado 16/10/2020 12:13

16/10/2020 12:13



# **ACTA**

# DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, EL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2020.

En Badajoz, siendo las diez horas y treinta minutos del día trece de Octubre de dos mil veinte, previa citación cursada al efecto, y conforme al régimen de reuniones de órganos colegiados de esta Institución, se constituye en la sala Felipe Trigo del Palacio Provincial de la Diputación de Badajoz, en la ciudad de Badajoz, sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, para resolver los expedientes que conforman el Orden del Día elaborado al efecto.

La sesión es presidida por el Presidente de la Institución, D. Miguel Ángel Gallardo Miranda, asistiendo, el Vicepresidente Primero Don Ricardo Cabezas Martín, la Vicepresidenta Segunda, doña Virginia Borrallo Rubio, el Vicepresidente Tercero, D. Ramón Ropero Mancera, y los Diputados y Diputadas Provinciales doña María José Benavides Méndez, don Manuel-José González Andrade, don Andrés Hernáiz de Sixte, doña María Dolores Méndez Durán, don Lorenzo Molina Medina y doña Cristina Valadés Rodríguez, asistidos por el Interventor General, don Ángel Díaz Mancha, así como por el Secretario General, don José María Cumbres Jiménez, que da fe.

El Presidente declara constituida válidamente la Junta de Gobierno, procediéndose sin más, a conocer los diferentes puntos del orden del día de la presente sesión.

## **ASUNTOS:**

## 1. Aprobación del acta anterior.

En los términos establecidos en el artículo 113.1,f) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el 34 del Reglamento Orgánico Provincial, el Presidente DOCUMENTO IDENTIFICADORES .ACTA: 001 ACTA JTA GOB 13 OCT 2020

Código para validación: EK37M-7FFEP-M16U1

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SECRETARIO GENERAL.Firmado 16/10/2020 11:54 2.- PRESIDENTE.Firmado 16/10/2020 12:13

**FIRMADO** 16/10/2020 12:13





## ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

propone a la Junta de Gobierno, para su aprobación, el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 6 de Octubre de 2020.

Y al no existir observaciones sobre su contenido, la Junta de Gobierno, en unanimidad de los Miembros asistentes, acuerda prestarle aprobación, pudiendo ser transcrita al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en la norma anteriormente invocada, así como en los artículos 43.2 en relación con el 45.4 del Reglamento Orgánico Provincial (BOP 19/09/2019).

#### 2. Adjudicaciones del contratos.

En relación con la adjudicación de contratos, facultad delegada por el Presidente de la Institución a través de Decreto de fecha 5 de julio de 2019, (BOP del 8 de diciembre de 2019), los miembros de esta Junta de Gobierno manifiestan que conocen la normativa comunitaria y nacional relativa a los conflictos de intereses, contenida en los artículos 61 y 167 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión; y en los artículos 64 y 71.1.g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Así mismo declaran:

- 1. Que NO tienen conflicto de intereses con respecto a los licitadores que han presentado la solicitud para participar en este procedimiento de contratación pública o han presentado una oferta en esta licitación pública, bien como individuos bien como miembros de un consorcio, o con respecto a los subcontratistas propuestos.
- 2. Que no existen hechos o circunstancias, pasados o presentes, o que puedan surgir en un futuro previsible, que pudieran poner en cuestión su independencia a ojos de cualquiera de las partes.
- 3. Que si descubren o si se constata en el transcurso del proceso de selección, fijación de criterios, evaluación, apertura, ejecución del contrato o enmienda del mismo que tal conflicto existe o ha surgido, lo declararán inmediatamente al órgano competente y si se hallare un conflicto de intereses, dejarán de tomar parte en el proceso de evaluación y en todas las actividades relacionadas.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.ACTA: 001_ACTA_JTA_GOB_13_OCT_2020		

Código para validación: EK37M-7FFEP-M16U1

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL.Firmado 16/10/2020 11:54 2.- PRESIDENTE.Firmado 16/10/2020 12:13

**FIRMADO** 16/10/2020 12:13





#### ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

4. Que tratarán como confidenciales todos los asuntos que se les confíen. No revelarán ninguna información confidencial que les sea comunicada o que hayan descubierto. No harán uso improcedente de la información que se les proporcione y no retendrán copias de ninguna información escrita que se les proporcione.

En uso de indicada facultad, y según lo establecido en el acuerdo primero, apartado b), del Decreto de fecha 5 de julio de 2019, (BOP del 8 de diciembre de 2019), se procede por parte de la Junta de Gobierno a la adjudicación de los contratos que a continuación se indican.

2.1. Adjudicación del contrato: "Limpieza y jardinería de edificios provinciales de Diputación, CPEI y OAR de diferentes localidades de la zona Centro-Los Baldíos". Expediente 218/2020.

Visto expediente de contratación relativo a "Limpieza y jardinería de edificios provinciales de Diputación, CPEI y OAR de diferentes localidades de la zona Centro-Los Baldíos", con número de 218/2020, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado por el Jefe del Servicio de Contratación Centralizada del Área de Concertación y Fondos Europeos, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

"INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN LIMPIEZA Y JARDINERÍA DE EDFICIOS PROVINCIALES DE DIPUTACIÓN, CPEI Y OAR DE DIFERENTES LOCALIDADES DE LA ZONA CENTRO-LOS BALDÍOS" (EXPTE. 218/20)

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

- Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.
- Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.

DOCUMENTO .ACTA: 001_ACTA_JTA_GOB_13_OCT_2020	IDENTIFICADORES	
otros datos Código para validación: EK37M-7FFEP-M16U1	FIRMAS EI documento ha sido firmado o aprobado por :	FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL.Firmado 16/10/2020 11:54 2.- PRESIDENTE.Firmado 16/10/2020 12:13

16/10/2020 12:13

#### ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES



#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 14/07/2020, por el Diputado del Área de Contratación y Fondos Europeos se resolvió aprobar el expediente de contratación "LIMPIEZA Y JARDINERÍA DE EDIFICIOS PROVINCIALES DE DIPUTACIÓN, CPEI Y OAR DE DIFERENTES LOCALIDADES DE LA ZONA CENTRO-LOS BALDÍOS" (EXPTE. 218/20) así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento abierto.

Segundo. Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición las siguientes empresas:

LICITADORES
SERVICIOS EXTREMEÑOS, S.A. GRUPOFISSA
EULEN, S.A.
FERROVIAL SERVICIOS, S.A.

**Tercero.** La Mesa de Contratación procedió a la apertura cronológicamente sucesiva de los distintos sobres/archivos electrónicos presentados por los licitadores, y se solicitaron los correspondientes informes, de conformidad con los cuales acordó elevar propuesta de adjudicación a favor de SERVICIOS EXTREMEÑOS S.A. GRUPOFISSA.., por un importe total de 293.398,38 €

- Precio: 242.478.00 € - I.V.A.: 50.920,38 €

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero: La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019.

Segundo: De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), el acta de la Mesa de Contratación eleva propuesta de adjudicación según la siguiente puntuación:

EMPRESAS/CRITERIOS	JUICIOS DE VALOR	CRITERIOS AUTOMÁTICOS	TOTAL
SERVICIOS EXTREMEÑOS, S.A. GRUPOFISSA	43,65	44,54	88,19
EULEN, S.A.	44,44	37,33	81,77
FERROVIAL SERVICIOS, S.A.	37,40	37,18	74,58

Tercero: Dentro del plazo legalmente establecido, el licitador seleccionado ha presentado la documentación relativa a la capacidad de obrar y a la solvencia exigida, depositando igualmente la garantía definitiva correspondiente.

DOCUMENTO

.ACTA: 001\_ACTA\_JTA\_GOB\_13\_OCT\_2020

FIRMAS

FIRMAS

Código para validación: EK37M-7FFEP-M16U1

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL.Firmado 16/10/2020 11:54 2.- PRESIDENTE.Firmado 16/10/2020 12:13 FIRMAD

FIRMADO 16/10/2020 12:13





#### ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

**Cuarto:** Con fecha 08/10/2020 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

#### **INFORME**

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

**Primero.** Adjudicar el contrato de referencia a favor SERVICIOS EXTREMEÑOS S.A. GRUPOFISSA, por un importe total de 293.398,38 €:

- Precio: 242.478,00 €- I.V.A.: 50.920,38 €

Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación.

**Tercero.-** Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

**Cuarto**. Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no han resultado adjudicatarios."

Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente incoado, así como el Informe de Fiscalización previa de la Intervención General, la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8/7/19), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

<u>Primero</u>. Adjudicar el contrato "LIMPIEZA Y JARDINERÍA DE EDIFICIOS PROVINCIALES DE DIPUTACIÓN, CPEI Y OAR DE DIFERENTES LOCALIDADES DE LA ZONA CENTRO-LOS BALDÍOS" (expediente número 218/20) a favor de la empresa SERVICIOS EXTREMEÑOS S.A. GRUPOFISSA, por un importe total de 293.398,38 euros.

Precio: 242.478,00 euros.

■ I.V.A.: 50.920,38 euros.

DOCUMENTO

.ACTA: 001\_ACTA\_JTA\_GOB\_13\_OCT\_2020

EDMAS

Código para validación: EK37M-7FFEP-M16U1 Página 8 de 13 El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL.Firmado 16/10/2020 11:54 2.- PRESIDENTE.Firmado 16/10/2020 12:13 FIRMADO 16/10/2020 12:13





#### ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Segundo. Disponer el gasto por el importe de adjudicación indicado.

Tercero. La Secretaría General dará traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, a las Áreas y Delegaciones competentes en la materia, así como a la Intervención Provincial. para su conocimiento y efectos oportunos. Igualmente por el Secretario General se procederá a notificar de la resolución al adjudicatario y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no hayan resultado adjudicatarios.

<u>Cuarto</u>: Por el Servicio de Contratación Centralizada se procederá a dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

# 2.2. Adjudicación del contrato: "Jardinería de edificios provinciales (ciudad de Badajoz) con criterios de Sostenibilidad Ambiental y Social". Expediente 260/2020.

Visto expediente de contratación relativo a "Limpieza y jardinería de edificios provinciales de Diputación, CPEI y OAR de diferentes localidades de la zona Centro-Los Baldíos", con número de 218/2020, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado por el Jefe del Servicio de Contratación Centralizada del Área de Concertación y Fondos Europeos, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

"INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE "JARDINERÍA DE EDIFICIOS PROVINCIALES (CIUDAD DE BADAJOZ) CON CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL" (EXPTE. 260/20)

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

DOCUMENTO .ACTA: 001_ACTA_JTA_GOB_13_OCT_2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS  Código para validación: EK37M-7FFEP-M16U1  Página 9 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por :  1. SECRETARIO GENERAL Firmado 18/10/2020 11:54 2. PRESIDENTE Firmado 18/10/2020 12:13	FIRMADO 16/10/2020 12:13





#### ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

- Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.
- Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.** Con fecha 22/07/2020, por el Diputado del Área de Contratación y Fondos Europeos se resolvió aprobar el expediente de contratación servicios de "JARDINERÍA DE EDIFICIOS PROVINCIALES (CIUDAD DE BADAJOZ) CON CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL" (EXPTE. 260/20) así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento abierto.

**Segundo.** Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición las siguientes empresas:

# LICITADORES AGROPROYECTOS EXTREMEÑOS S.L.

**Tercero.** La Mesa de Contratación procedió a la apertura cronológicamente sucesiva de los distintos sobres/archivos electrónicos presentados por los licitadores, y se solicitaron los correspondientes informes, de conformidad con los cuales acordó elevar propuesta de adjudicación a favor de **AGROPROYECTOS EXTREMEÑOS S.L.** por un importe total de 146.322,57 euros:

- Precio: 120.927,75 €.- I.V.A.: 25.394,82 €

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero:** La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019.

**Segundo:** De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), el acta de la Mesa de Contratación eleva propuesta de adjudicación según la siguiente puntuación:

ACTA: 001_ACTA_JTA_GOB_13_OCT_2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por :	FIRMADO



Página 10 de 13

1.- SECRETARIO GENERAL.Firmado 16/10/2020 11:54 2.- PRESIDENTE.Firmado 16/10/2020 12:13

16/10/2020 12:13



#### ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

EMPRESAS/CRITERIOS	JUICIOS DE VALOR	CRITERIOS AUTOMÁTICOS	TOTAL
AGROPROYECTOS EXTREMEÑOS S.L.	19,75	62	81,75

Tercero: Dentro del plazo legalmente establecido, el licitador seleccionado ha presentado la documentación relativa a la capacidad de obrar y a la solvencia exigida, depositando igualmente la garantía definitiva correspondiente.

Cuarto: Con fecha 08/10/2020 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

#### INFORME

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

Primero. Adjudicar el contrato de referencia a favor AGROPROYECTOS EXTREMEÑOS S.L. por un importe total de 146.322,57 euros:

- Precio: 120.927,75 €. - I.V.A.: 25.394,82 €

Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación.

Tercero.- Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

Cuarto. Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no han resultado adjudicatarios

Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente incoado, así como el Informe de Fiscalización previa de la Intervención General, la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8/7/19), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

DOCUMENTO IDENTIFICADORES .ACTA: 001 ACTA JTA GOB 13 OCT 2020

Código para validación: EK37M-7FFEP-M16U1

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL.Firmado 16/10/2020 11:54 2.- PRESIDENTE.Firmado 16/10/2020 12:13

**FIRMADO** 16/10/2020 12:13





#### ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Primero. Adjudicar el contrato de servicios "JARDINERÍA DE EDIFICIOS PROVINCIALES (CIUDAD DE BADAJOZ) CON CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL" (expediente número 260/20) a favor de la empresa AGROPROYECTOS EXTREMEÑOS S.L., por un importe total de 146.322,57 euros.

Precio: 120.927,75 euros. I.V.A.: 25.394,82 euros.

Segundo. Disponer el gasto por el importe de adjudicación indicado.

Tercero. La Secretaría General dará traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación Centralizada, Área de Contratación y Fondos Europeos, a las Áreas y Delegaciones competentes en la materia, así como a la Intervención Provincial. para su conocimiento y efectos oportunos. Igualmente por el Secretario General se procederá a notificar de la resolución al adjudicatario.

Cuarto: Por el Servicio de Contratación Centralizada se procederá a dar publicidad a la adjudicación del contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

3. Modificación del Acuerdo de la Junta de Gobierno de 25 de agosto de 2020, de concesión de subvención directa al Ayuntamiento de Villar de Rena. para la financiación de la 3ª fase del Proyecto <<El Pueblo Animado, Acción Belén Artístico "La Nacencia">>. Expediente 2020/3/SYTSUB-JG.

La Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Agosto de 2020, acordó conceder al Ayuntamiento de Villar de Rena, una subvención directa por importe de 30.000,00 euros, para la financiación de la 3ª fase del Proyecto "El Pueblo Animado, Acción Belén Artístico "La Nacencia", y cuyo plazo de ejecución finaliza el 31 de diciembre de 2020.

DOCUMENTO .ACTA: 001 ACTA JTA GOB 13 OCT 2020

Código para validación: EK37M-7FFEP-M16U1

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL.Firmado 16/10/2020 11:54 2.- PRESIDENTE.Firmado 16/10/2020 12:13

**FIRMADO** 16/10/2020 12:13





## ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Con fecha 2 de octubre de 2020, el Ayuntamiento de Villar de Rena presentó escrito de solicitud de modificación del acuerdo de concesión de la subvención, para la inclusión como gastos subvencionables del proyecto, además de los ya autorizados, los relativos a iluminación y megafonía vinculados a la celebración del evento objeto de la ayuda.

Conocido el informe-propuesta emitido desde la Dirección de la Delegación de Cultura y Deportes -órgano gestor de la subvención- de fecha 8 de octubre de 2020, "Propuesta de modificación del acuerdo de concesión de subvención directa por la Junta de Gobierno al Ayuntamiento de Villar de Rena", y CONSIDERANDO:

PRIMERO: El artículo 64 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, que determina que el beneficiario, una vez recaída la resolución de la concesión, podrá solicitar la modificación de su contenido, si concurren las circunstancias previstas a tales efectos en las bases reguladoras, y que se podrá autorizar siempre que no dañe derechos de tercero y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

SEGUNDO: El informe-propuesta sobre modificación del acuerdo de concesión de subvención directa, formulada por la Dirección de la Delegación de Cultura, y Deportes, obrante en referido expediente, expresa al respecto: "Dadas las circunstancias descritas [...] y la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Villar de Rena no perjudica derechos de tercero ni obedece a un comportamiento negligente [...], se considera oportuno modificar la resolución de concesión, para ampliar la relación de los gastos subvencionables".

En base a todo ello, la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de Julio de 2019, y en virtud de lo establecido en la Base 41 del Presupuesto de la Institución para el año 2020, en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

DOCUMENTO IDENTIFICADORES .ACTA: 001 ACTA JTA GOB 13 OCT 2020

Código para validación: EK37M-7FFEP-M16U1

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL.Firmado 16/10/2020 11:54 2.- PRESIDENTE.Firmado 16/10/2020 12:13

**FIRMADO** 16/10/2020 12:13





#### ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Primero.- Estimar la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Villar de Rena y acordar la modificación del apartado 1 del acuerdo segundo adoptado por la Junta de Gobierno, en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Agosto de 2020, relativo a "SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE VILLAR DE RENA, PARA FINANCIAR LA 3ª FASE DEL PROYECTO EL PUEBLO ANIMADO, ACCIÓN BELÉN ARTÍSTICO LA NACENCIA", añadiendo un nuevo apartado d) que en el que incluyen como gastos subvencionables los expresados a continuación:

**"**<u>Segundo.</u> Citada subvención queda sujeta al siguiente régimen jurídico y contenido obligacional para el beneficiaria:

1. Actividad subvencionada. Las actuaciones son las descritas en la Memoria, y los gastos subvencionables son aquellos derivados de la organización y ejecución de la 3ª Fase del Proyecto:

[...]

d) Gasto corriente de iluminación y megafonía derivada de la celebración de la actividad subvencionada

Segundo. Notificar la presente resolución al Ayuntamiento de Villar de Rena (Badajoz); dar traslado de la misma a la Delegación de Cultura y Deportes, a la Oficina de Subvenciones de la delegación de Economía y Hacienda, así como a la Intervención Provincial, para su conocimiento y efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente da por finalizada la Sesión a las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día y lugar expresados al principio, extendiéndose el Acta que recoge todo lo acontecido en la misma, para su trascripción al Libro oficial, dando fe como Secretario General de todo ello.

Documento firmado electrónicamente en Badajoz,

V° B°

**El Presidente** Fdo. Miguel Ángel Gallardo Miranda

El Secretario General, Fdo.: José María Cumbres Jiménez.

(Ley 59/2003, de 19 de diciembre de Firma Electrónica. Disp. Final Segunda Ley 39/2015, 1 de octubre, PACAP)